



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 54/2017.1
NUEVA TOLTEN, 06 ENE. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **JOSE MANUEL ARAVENA VASQUEZ**.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017..
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contratos de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **JOSE MANUEL ARAVENA VASQUEZ**, con fecha 03 de Enero de 2017, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Nueva Toltén, a tres días del mes de Enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **JOSE MANUEL ARAVENA VASQUEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED], monitor deportivo, con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], en adelante el monitor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, con el fin de entregar formas de esparcimiento a niños y jóvenes de la comuna, contrata los servicios del monitor para que imparta clases de Fútbol en Nueva Toltén, para las categorías 2006-2007 y 2004-2005, en los siguientes horarios, debiendo completar 10 horas semanales:

HORARIO	
Lunes a Viernes	17:00 a 19:00 horas

SEGUNDO: El Municipio cancelará al monitor, por la labor encomendada la suma de \$ 270.000.-(doscientos setenta mil pesos), más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por la unidad de Gestión con la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del **01 al 30 de Enero de 2017**.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad, y el restante en poder del Monitor.


**JOSE MANUEL ARAVENA VASQUEZ
MONITOR DEPORTIVO**




**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE**